## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



# RESOLUCIÓN Nº 0010-2020/SBN

San Isidro, 22 de enero de 2020

#### VISTO:

El Informe N $^{\circ}$  00052-2020/SBN-OPP de fecha 20 de enero de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, con la Resolución N° 075-2019/SBN de fecha 31 de diciembre de 2020, conforme al sustento técnico de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 056 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES;

Que, en el artículo 1 de la Resolución N° 075-2019/SBN se indicaron los montos de los rubros "Gastos Corrientes" y "Total";

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que incurrió en error material al señalar los montos de "Gastos Corrientes" y "Total", así como omitió el monto del "Gasto de Capital", por lo que expresa que es necesario modificar el artículo 1 de la Resolución N° 075-2019/SBN;

Que, en el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, asimismo, en el numeral 212.2 del artículo 212 de la precitada norma, se dispone que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en este sentido, resulta necesario modificar el artículo 1 de la Resolución N° 075-2019/SBN, con la finalidad de rectificar el error material antes expuesto;

Con la visación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-

2019-JUS, y el literal r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA:

#### **SE RESUELVE:**

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución N° 075-2019/SBN, con el texto siguiente:

(En Soles)

"Artículo 1.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 056 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES, de acuerdo a lo siguiente:

Gastos Corrientes 43 579 942 Gastos de Capital 1 000 000 Servicio de la Deuda Total 44 579 942 El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución." Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que cumpla con lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución Nº 075-2019/SBN y comunique a la Contraloría General de la República y la Dirección General de Presupuesto Público, conforme lo requiere el numeral 31.4 del artículo 31 de Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto. Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, conforme a lo previsto en el numeral 31.4 del artículo 31 de Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto. Registrese y comuniquese. Visado por: OAJ **OPP** Firmado por:

**Superintendente Nacional de Bienes Estatales**